REVISTA INVECOM
ISSN en línea: 2739-0063

Acceso a justicia inclusiva e intercultural para pueblos indígenas de la Amazonía peruana: restricciones estructurales

Access to inclusive and intercultural justice for indigenous peoples in the peruvian Amazon: structural restrictions

Recibido: 23/07/2026 - **Aceptado:** 29/09/2026

Said Gabriel Goñas-Mozombite
https://orcid.org/0009-0001-4267-8931
sgonas@ucvvirtual.edu.pe
Universidad César Vallejo. Lima, Perú

Rosa Victoria Gomez-Tello
https://orcid.org/0000-0002-2439-6463
rgomezte@ucvvirtual.edu.pe
Universidad César Vallejo. Lima, Perú

Mónica de Lourdes Ferradas-Martínez
https://orcid.org/0000-0002-7790-6914
mmartinezf@ucv.edu.pe
Universidad César Vallejo. Lima, Perú

Violeta María De Pierola-García
https://orcid.org/0000-0002-8075-0340
vpierola@ucv.edu.pe
Universidad César Vallejo. Lima, Perú

Juan Pablo Olano-Tantalean
https://orcid.org/0000-0003-0462-8439
polanota@ucvvirtual.edu.pe
Universidad César Vallejo. Lima, Perú

Gerardo Ludeña-Manco
https://orcid.org/0000-0002-0166-9545
20021323@aloe.ulima.edu.pe
Universidad de Lima. Lima, Perú

Resumen

El acceso a una justicia inclusiva e intercultural para los pueblos indígenas adquiere particular relevancia en los territorios amazónicos, donde confluyen diversidad cultural, dispersión geográfica, discapacidad y limitada presencia institucional. El objetivo fue analizar las restricciones estructurales documentadas para el acceso a la justicia en la Amazonía peruana y sus desafíos para el Alto Amazonas. Se realizó un estudio cualitativo, documental y descriptivo-interpretativo de 31 documentos publicados entre 2006 y 2025 —fuentes científicas, normativas e institucionales—, seleccionados mediante una búsqueda dirigida con criterios de pertinencia temática, procedencia verificable y relación con las categorías de análisis. El análisis de contenido temático combinó codificación deductiva e inductiva y organizó cinco categorías: barreras geográficas y territoriales; lingüísticas y comunicacionales; culturales e institucionales; accesibilidad y ajustes razonables; y articulación entre justicia estatal e indígena. El principal hallazgo es

una interpretación del corpus: la distancia y disponibilidad de servicios, la ausencia de apoyos comunicacionales y de ajustes, y las respuestas institucionales culturalmente inadecuadas pueden interactuar y restringir el acceso efectivo. La evidencia referida al Alto Amazonas tiene carácter contextual y no permite estimar la frecuencia de las barreras ni la eficacia de las intervenciones. Se concluye que ni la pertenencia indígena ni la discapacidad producen exclusión por sí mismas; esta surge de su interacción con entornos territoriales e institucionales que no responden adecuadamente a la diversidad. Se proponen medidas vinculadas con las barreras documentadas, cuya eficacia requiere evaluación posterior.

Palabras clave: acceso a la justicia, pueblos indígenas, discapacidad.

Abstract

Access to inclusive and intercultural justice for Indigenous peoples is particularly relevant in Amazonian territories, where cultural diversity, geographic dispersion, disability, and limited institutional presence converge. The objective was to analyze documented structural constraints on access to justice in the Peruvian Amazon and the challenges they pose for Alto Amazonas. A qualitative, documentary, descriptive-interpretive study examined 31 documents published between 2006 and 2025—scientific, legal, and institutional sources—selected through a directed search using criteria of thematic relevance, verifiable provenance, and relation to the analytic categories. Thematic content analysis combined deductive and inductive coding and organized five categories: geographic and territorial barriers; linguistic and communication barriers; cultural and institutional barriers; accessibility and reasonable accommodations; and coordination between State and Indigenous justice. The principal finding is an interpretation of the corpus: distance and service availability, the absence of communication supports and accommodations, and culturally inadequate institutional responses may interact and restrict effective access. Evidence concerning Alto Amazonas is contextual and does not estimate the prevalence of barriers or the effectiveness of interventions. It is concluded that neither Indigenous status nor disability in itself produces exclusion; rather, exclusion emerges from their interaction with territorial and institutional environments that do not adequately respond to diversity. Measures linked to the documented barriers are proposed, while their effectiveness requires subsequent evaluation.

Keywords: access to justice, indigenous peoples, disability.

Introducción

El acceso a una justicia inclusiva e intercultural para los pueblos indígenas es un asunto complejo, marcado por la intersección de condiciones territoriales, culturales, lingüísticas y de discapacidad que requieren un análisis específico. Las personas indígenas, y en particular quienes tienen discapacidad, pueden enfrentar barreras cuando los entornos territoriales, institucionales y procedimentales no garantizan accesibilidad ni pertinencia cultural (Scolapio, 2018; Walsh et al., 2024). El derecho de acceso a la justicia supone poder acudir a las instancias judiciales y obtener una respuesta efectiva en igualdad de condiciones (Rivadeneira Guijarro, 2021; Sahuí, 2021). Sin embargo, el reconocimiento formal del derecho no elimina por sí mismo las barreras estructurales que afectan a poblaciones históricamente excluidas (Constantino Caycho, 2024).

Naciones Unidas (2013) documentó que las personas indígenas con discapacidad enfrentan obstáculos para el pleno disfrute de derechos y para su inclusión en el desarrollo. En estudios situados en Australia, Baldry et al. (2015) y McCausland y Baldry (2017) describen dificultades de personas indígenas con discapacidades cognitivas o psicosociales en el sistema de justicia penal. A su vez, la revisión de alcance de Walsh et al. (2024) identifica vacíos y necesidades de apoyos culturalmente adecuados en la literatura sobre pueblos indígenas con discapacidad en contacto con la justicia. Estos antecedentes se utilizan como referencias comparativas; no describen de manera uniforme la situación de todos los países ni sustituyen la evidencia peruana.

En el contexto peruano, la evidencia disponible permite distinguir problemas parcialmente documentados. Avellaneda-Vásquez et al. (2024) examinan garantías de acceso a la justicia para personas con discapacidad en el Perú; Hurtado (2024) analiza barreras lingüísticas y culturales para las poblaciones indígenas, y Huacho Huamani (2025) aborda la igualdad, la no discriminación y el acceso a la justicia de pueblos indígenas en el país. Como antecedente comparado, Valencia Quiceno (2024) estudia jurisprudencia mexicana sobre el derecho de las personas indígenas a contar con intérprete. En conjunto, estas fuentes no autorizan a trasladar sin matices hallazgos mexicanos al Perú, sino que permiten contrastar estándares de interpretación, ajustes procedimentales y pertinencia cultural.

La disponibilidad de justicia en la Amazonía peruana, particularmente en Loreto, está condicionada por la extensión territorial, la dispersión poblacional, las vías de desplazamiento y la concentración de servicios en determinados centros urbanos. Rodríguez-Sotelo (2024), en un estudio sobre niños y adolescentes en la Amazonía peruana, describe dificultades para acceder a instituciones de justicia en ese ámbito. En el Alto Amazonas, la noticia institucional sobre la jornada de justicia itinerante realizada en Teniente César López en enero de 2025 informa un desplazamiento de ocho horas por tierra y río y la atención de más de 400 personas (Poder Judicial del Perú, 2025). Este dato ilustra la cobertura de una jornada institucional y las exigencias logísticas de acercar servicios; no identifica cuántas personas atendidas eran indígenas con discapacidad, no demuestra la eficacia de ajustes de accesibilidad ni permite establecer la frecuencia o magnitud de las barreras en toda la provincia.

A esta problemática se agrega una cuestión conceptual. La pertenencia indígena y la discapacidad no deben asumirse, por sí mismas, como atributos constitutivos de vulnerabilidad. Una perspectiva relacional permite entender que la vulnerabilidad se produce o intensifica en la interacción entre la persona y determinadas condiciones sociales e institucionales (Mustaniemi-Laakso et al., 2023). En el sistema de justicia, esta relación puede adquirir una dimensión epistémica: el reconocimiento formal de una voz no garantiza que su experiencia sea comprendida o valorada cuando el procedimiento impone categorías lingüísticas, culturales o capacitistas ajenas. Townsend y Townsend (2021) muestran este problema respecto de pueblos indígenas en el Sistema Interamericano, mientras Hernández y Revuelta (2024) advierten formas de injusticia epistémica que restringen la agencia de personas con discapacidad. En el análisis se reconocieron procesos de vulnerabilización cuando un documento vinculaba una condición situada —pertenencia indígena, discapacidad o territorialidad— con una barrera institucional o ambiental y con una restricción de participación o acceso; este criterio transversal orientó la codificación de las cinco categorías.

La literatura revisada muestra que el acceso a la justicia ha sido estudiado, por un lado, respecto de los pueblos indígenas, principalmente desde las barreras lingüísticas, culturales, territoriales y la coordinación entre justicia estatal e indígena (Bucetto, 2020; Díaz Lafuente, 2023; Hurtado, 2024; Valiente, 2012); y, por otro, respecto de las personas con discapacidad, desde la accesibilidad, los ajustes razonables y las barreras físicas, comunicacionales e institucionales (Avellaneda-Vásquez et al., 2024; Lleellish Juscamayta, 2024; Seminario-Hurtado & Torres Inche, 2025). Brinks (2019) advierte, además, que el acceso de los pueblos indígenas no debe limitarse al ingreso al sistema formal, sino considerar la agencia jurídica y los sistemas comunitarios de justicia. Walsh et al. (2024) señalan la limitada investigación que aborda conjuntamente indigeneidad, discapacidad y sistema de justicia.

En esa misma línea, Yáñez Merino et al. (2022), mediante una revisión bibliográfica sobre el contexto peruano, sitúan la autodeterminación y el derecho a la identidad como componentes vinculados con la autonomía y el desarrollo social, económico y cultural de los pueblos originarios. En este estudio, dicho antecedente se incorpora para interpretar la pertinencia cultural y la autonomía como criterios de análisis de la relación entre comunidad y sistema de justicia. No aporta evidencia directa sobre discapacidad o accesibilidad; por ello, se usa como marco para contextualizar la categoría de articulación intercultural y no como prueba de barreras para personas indígenas con discapacidad.

CC BY

En el corpus de 31 documentos seleccionados para este estudio, las fuentes se concentran, en su mayoría, en una parte de la intersección: pueblos indígenas y justicia, discapacidad y justicia, o condiciones territoriales amazónicas. Son menos frecuentes los documentos que articulan simultáneamente indigeneidad, discapacidad y acceso a la justicia en la Amazonía peruana, y no se identificó evidencia empírica específica que permita describir el Alto Amazonas en su conjunto. Este vacío se formula como una delimitación de la búsqueda dirigida, no como el resultado de una revisión exhaustiva. El aporte del estudio consiste en integrar de manera jurídico-documental esas tres dimensiones y en tratar la territorialidad como condición contextual de efectividad del derecho: distancia, costo, tiempo, comunicación, accesibilidad y presencia institucional pueden relacionarse en el acceso real a la justicia. No se pretende producir evidencia testimonial ni generalizar experiencias locales no observadas.

En este sentido, se plantea la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las restricciones estructurales, territoriales, lingüísticas, culturales, institucionales y de accesibilidad que condicionan el acceso a una justicia inclusiva e intercultural para los pueblos indígenas y, de manera específica, para las personas indígenas con discapacidad, según la evidencia disponible sobre la Amazonía peruana, y qué desafíos documentales permiten identificar para el Alto Amazonas? El objetivo general es analizar las restricciones estructurales documentadas para el acceso a una justicia inclusiva e intercultural de los pueblos indígenas, con atención a la intersección con discapacidad, en la Amazonía peruana y a sus desafíos para el Alto Amazonas. Como objetivos específicos se plantean: a) identificar el marco normativo nacional e internacional; b) caracterizar las principales restricciones registradas en la literatura y documentación analizada; c) analizar la articulación entre justicia estatal, justicia indígena y exigencias de accesibilidad; y d) establecer desafíos documentales para mejorar el acceso efectivo a la justicia en el Alto Amazonas.

Metodología

La investigación se desarrolló con un enfoque cualitativo, de tipo documental y alcance descriptivo-interpretativo. El objeto de estudio fueron las restricciones estructurales que condicionan el acceso a una justicia inclusiva e intercultural de los pueblos indígenas en la Amazonía peruana, con atención específica a las situaciones en que concurre discapacidad y a los desafíos para el Alto Amazonas. La dimensión inclusiva se comprendió desde una perspectiva multidimensional que integra accesibilidad, discapacidad, ajustes razonables, apoyos, comunicación efectiva y pertinencia cultural. Este diseño documental permitió integrar críticamente evidencia científica, normativa e institucional, sin intervención directa sobre participantes (Bowen, 2009; Flick, 2015). No se presenta como revisión sistemática, pues no se aplicó un protocolo de búsqueda, selección y evaluación propio de esa tipología.

La unidad de análisis estuvo conformada por documentos académicos, jurídicos e institucionales relacionados con acceso a la justicia, pueblos indígenas, discapacidad, interculturalidad, pluralismo jurídico y accesibilidad. El corpus se construyó mediante una búsqueda documental dirigida en bases y repositorios de literatura académica —Google Scholar, Dialnet, SciELO y repositorios universitarios— y en portales oficiales de Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo y el Poder Judicial del Perú. Se combinaron los términos «acceso a la justicia», «pueblos indígenas», «discapacidad», «interculturalidad», «Amazonía», «Alto Amazonas», «pluralismo jurídico» y «accesibilidad», en español e inglés cuando correspondía. La delimitación temporal se refiere al período de publicación o emisión de los documentos incluidos: 2006–2025. La búsqueda fue dirigida por pertinencia y no exhaustiva; por ello, las conclusiones se circunscriben al corpus documentado.

El corpus documental final estuvo conformado por 31 documentos seleccionados por su pertinencia directa con el objeto de estudio. Incluyó fuentes científicas y académicas, instrumentos normativos nacionales e internacionales, documentos institucionales, tesis y otros estudios especializados. Su composición, tipo de fuente, año, contexto y función analítica se detallan en la Matriz de trazabilidad del corpus, presentada como material complementario. Las cinco obras empleadas exclusivamente para

fundamentar el procedimiento metodológico y la estrategia de análisis —Bardin, Bowen, Flick, Saldaña y Waldner— no se contabilizaron como parte del corpus documental.

Los criterios de inclusión fueron: a) publicación o emisión entre 2006 y 2025; b) disponibilidad en español o inglés; c) procedencia académica, jurídica u oficial verificable; d) relación con la Amazonía peruana, el Perú, América Latina, el Sistema Interamericano o un contexto comparado explícitamente identificado; y e) aporte directo a la intersección entre indigeneidad, discapacidad y justicia, o a una de sus dimensiones cuando ofrecía un estándar normativo, una barrera documentada o un antecedente contextual útil para una categoría específica. Se excluyeron documentos duplicados, fuentes sin procedencia identificable y textos sin relación sustantiva con las categorías examinadas. Las fuentes que abordaban solo una parte de la intersección no se usaron para afirmar evidencia conjunta, sino para delimitar el alcance de cada hallazgo.

Como técnica se empleó el análisis documental y como instrumento una matriz de trazabilidad estructurada según autor o entidad, año, tipo de fuente, contexto, objeto de estudio, función analítica, categoría, evidencia resumida y localizador de consulta. La matriz permitió sistematizar la información, comparar hallazgos entre fuentes heterogéneas y distinguir entre estándares normativos, evidencia empírica, antecedentes comparados y noticias institucionales. La matriz completa se presenta como material complementario; en el texto, las afirmaciones se atribuyen a cada fuente según su alcance y no se equipara una noticia institucional con evidencia empírica (Bowen, 2009).

El procesamiento de la información se realizó mediante análisis de contenido temático (Bardin, 2002; Saldaña, 2016), a través de lectura analítica, identificación de unidades de significado, codificación y agrupación temática. La codificación fue mixta, partiendo deductivamente de las dimensiones de acceso a la justicia, interculturalidad, discapacidad y accesibilidad, y admitió subcódigos inductivos cuando las fuentes describían mecanismos o condiciones no previstas. El equipo autoral consolidó las categorías mediante contraste de los registros de la matriz. Se definieron cinco categorías: a) barreras geográficas y territoriales (distancia, rutas, costo, tiempo y disponibilidad del servicio); b) barreras lingüísticas y comunicacionales (intérpretes, comprensión del lenguaje jurídico y formatos de comunicación); c) barreras culturales e institucionales (pertinencia cultural, reconocimiento de prácticas y discriminación institucional); d) accesibilidad y ajustes razonables (apoyos físicos, procedimentales y comunicacionales para participar en el proceso); y e) articulación entre justicia estatal e indígena (coordinación y reconocimiento de sistemas jurídicos propios). La distinción entre barreras comunicacionales y accesibilidad se estableció por el objeto inmediato de la restricción: comprensión e intercambio de información en el primer caso; condiciones y apoyos para participar en igualdad en el segundo.

Como estrategia complementaria de interpretación, se organizaron las categorías mediante una arquitectura inferencial cualitativa inspirada en la distinción entre condiciones antecedentes, mecanismos, resultados y condiciones contextuales propuesta por Waldner (2024). Del enfoque citado se adaptó la función de ordenar relaciones analíticas, no un modelo causal ni una técnica de estimación. La elaboración propia consistió en vincular las categorías temáticas de la matriz con cinco componentes: condiciones antecedentes (X), mecanismos o barreras (M), restricciones o posibilidades de acceso efectivo (Y), condiciones contextuales (Z) y respuestas institucionales documentadas o propuestas (W). Este recurso ordena los patrones identificados en el corpus y explicita que las relaciones resultantes son proposiciones interpretativas.

El procedimiento comprendió tres fases: identificación y selección de fuentes; organización, codificación y análisis de la información; y contraste interpretativo entre evidencia científica, normativa e institucional. La trazabilidad se sostuvo mediante el registro de cada documento en la matriz, la asignación explícita de categorías y la conservación de enlaces, DOI, artículos normativos o datos de publicación como localizadores. En el contraste se registraron convergencias y discrepancias: los estándares normativos se utilizaron para identificar obligaciones, los estudios empíricos para describir hallazgos dentro

de su ámbito y las noticias institucionales únicamente como ejemplos contextuales. Cuando una fuente no respaldaba la intersección completa entre indigeneidad, discapacidad y justicia, el texto limitó la inferencia a la dimensión efectivamente documentada. Asimismo, se respetaron los principios de integridad académica, autoría y transparencia mediante la adecuada citación y referencia de las fuentes utilizadas.

Resultados

El análisis documental organizó la información en cinco categorías relacionadas con las restricciones estructurales que condicionan el acceso a una justicia inclusiva e intercultural de los pueblos indígenas en la Amazonía peruana: barreras geográficas y territoriales; lingüísticas y comunicacionales; culturales e institucionales; accesibilidad y ajustes razonables; y articulación entre justicia estatal y justicia indígena. La identificación de las categorías se apoyó en el contraste de fuentes científicas, normativas e institucionales registrado en la matriz de trazabilidad. El Cuadro 1 sintetiza las fuentes y el alcance de cada categoría; no presenta una estimación de prevalencia ni convierte en evidencia local los antecedentes de otros contextos.

Tabla 1. *Síntesis de trazabilidad entre categorías, fuentes y hallazgos documentales.*

Categoría	Fuentes y alcance	Hallazgo documentado / alcance de la inferencia
Geográfica y territorial	Huacho Huamani (2025), análisis nacional peruano; Rodríguez-Sotelo (2024), Amazonía peruana y niñez; Poder Judicial del Perú (2025), jornada local.	Distancia, tiempo de desplazamiento y disponibilidad institucional pueden dificultar el acceso. La noticia local solo ilustra una jornada; no mide barreras provinciales ni discapacidad.
Lingüística y comunicacional	Bucetto (2020), Sistema Interamericano; Hurtado (2024), Perú; Walsh et al. (2024) y Elder et al. (2024), antecedentes comparados.	Intérpretes, comprensión del lenguaje jurídico y apoyos comunicacionales son condiciones de participación. Las experiencias extranjeras se emplean como referencia, no como evidencia peruana directa.
Cultural e institucional	Franco et al. (2019), comunidad Nivaclé en Paraguay; González Kazén (2021), pluralismo jurídico; Huacho Huamani (2025), Perú; Avellaneda-Vásquez et al. (2024), discapacidad en Perú.	Las fuentes convergen en la necesidad de respuestas pertinentes; documentan poblaciones y problemas distintos. La intersección indigeneidad-discapacidad se interpreta con cautela.
Accesibilidad y ajustes razonables	Naciones Unidas (2006, art. 13; 2020); Seminario-Hurtado & Torres Inche (2025), Perú.	Los instrumentos establecen obligaciones y los estudios describen barreras. Los ajustes se tratan como exigencia de participación, sin inferir eficacia de medidas no evaluadas.
Articulación entre justicias	Organización Internacional del Trabajo (1989, arts. 8–9); Naciones Unidas (2007, arts. 5 y 34); Brinks (2019), González Kazén (2021) y Valiente (2012).	Se documentan reconocimiento y coordinación de instituciones y prácticas propias. La incorporación de salvaguardas específicas para discapacidad se formula como propuesta del estudio.

La primera categoría sitúa el territorio como una condición estructural del acceso efectivo a la justicia. Lema Añón (2023) ofrece una referencia conceptual sobre vulnerabilidad y desigualdad epistémica, sin circunscribirse a la Amazonía peruana. Huacho Huamani (2025) analiza el acceso a la

justicia de pueblos indígenas en el Perú y permite contextualizar, a escala nacional, problemas de igualdad y no discriminación; no se utiliza como evidencia específica del Alto Amazonas. Rodríguez-Sotelo (2024) aborda, en cambio, el acceso a la justicia de niños y adolescentes en la Amazonía peruana y describe dificultades vinculadas con instituciones de justicia en ese ámbito. La jornada de justicia itinerante desarrollada en Teniente César López en 2025 requirió ocho horas de traslado terrestre y fluvial para acercar servicios a la población (Poder Judicial del Perú, 2025). Esta noticia es un ejemplo contextual de cobertura institucional; no permite determinar la frecuencia ni la magnitud de las barreras en la provincia, ni atribuirlas a personas indígenas con discapacidad. Por ello, la categoría territorial se formula como una interpretación del corpus sobre distancia, tiempo, costo, disponibilidad del servicio y posibilidad real de desplazamiento.

La segunda categoría corresponde a las barreras lingüísticas y comunicacionales. Bucetto (2020) identifica estándares interamericanos sobre el acceso a la justicia de los pueblos indígenas, y Hurtado (2024) analiza en el Perú cómo las diferencias lingüísticas y culturales pueden afectar la comprensión del lenguaje jurídico y la participación en los procedimientos. Walsh et al. (2024) destacan la necesidad de considerar apoyos comunicacionales para personas indígenas con discapacidad. Elder et al. (2024) estudian barreras experimentadas por personas Sordas de las Primeras Naciones en el sistema de justicia penal australiano. De ese antecedente son transferibles, como preguntas analíticas, la necesidad de comunicación accesible e intérpretes adecuados; no son transferibles sin contraste empírico sus resultados ni las características del sistema australiano. En consecuencia, esta categoría no equipara contextos, sino que distingue evidencia peruana, estándares interamericanos y antecedentes comparados.

La tercera categoría comprende las barreras culturales e institucionales que limitan la pertinencia de las respuestas judiciales. Franco et al. (2019) documentan, en mujeres indígenas de la comunidad Nivaclé del Chaco paraguayo, la relevancia de costumbres y particularidades culturales; González Kazén (2021) relaciona la autonomía y libre determinación con sistemas jurídicos indígenas, y Huacho Huamani (2025) describe en Perú problemas de discriminación institucional y de aplicación de jurisdicción especial indígena. Desde el ámbito de la discapacidad, Avellaneda-Vásquez et al. (2024) advierten barreras institucionales que restringen la participación efectiva en el Perú. Las fuentes coinciden en cuestionar procedimientos homogéneos, pero se refieren a poblaciones y contextos distintos: pueblos indígenas, personas con discapacidad y, solo en parte de la literatura, personas que reúnen ambas condiciones. La síntesis sobre su interacción es, por tanto, una interpretación documentada del corpus y no una medición directa de la intersección en el Alto Amazonas.

La cuarta categoría se relaciona con la accesibilidad y los ajustes razonables. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Naciones Unidas, 2006, art. 13) establece la obligación de garantizar el acceso a la justicia en igualdad de condiciones, incluidos los ajustes de procedimiento. Las Naciones Unidas (2020) desarrollan directrices para garantizar apoyos y adaptaciones necesarios para la participación efectiva. Seminario-Hurtado y Torres Inche (2025) sostienen que la efectividad del derecho requiere superar barreras físicas, institucionales y procedimentales. En el contexto amazónico, el corpus permite proponer una comprensión amplia de la accesibilidad: una infraestructura adaptada puede resultar insuficiente si la persona no puede llegar al servicio o si faltan apoyos comunicacionales, culturales o procedimentales. Esta formulación expresa una integración analítica de estándares y fuentes; no evalúa la eficacia de ajustes concretos en Alto Amazonas.

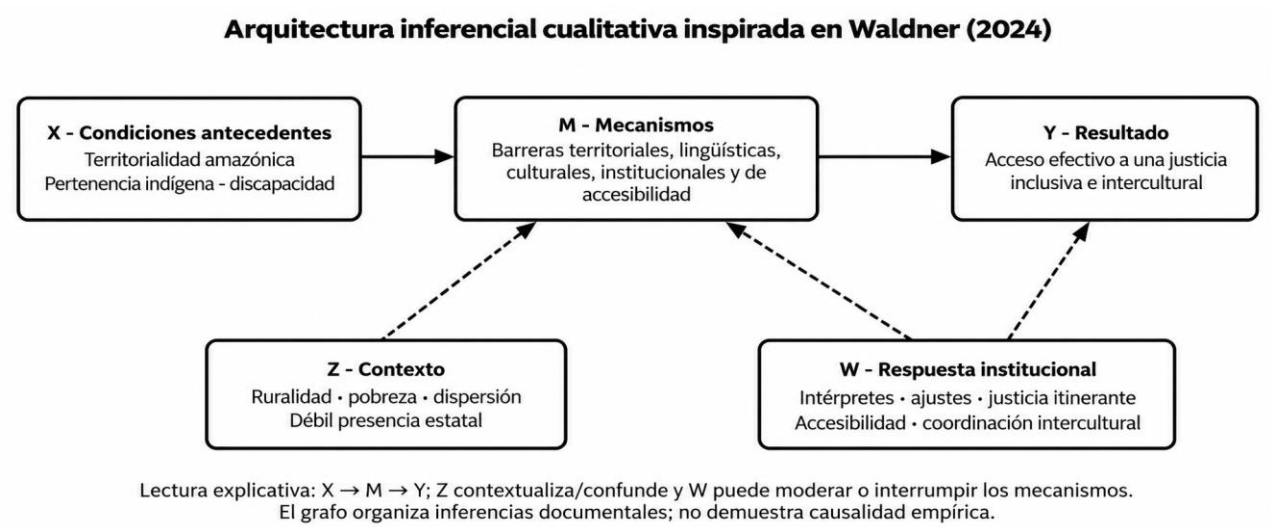
La quinta categoría corresponde a la relación entre justicia estatal y justicia indígena. Valiente (2012) reconoce la necesidad de garantizar tanto el acceso a sistemas propios de resolución de conflictos como a la justicia ordinaria. González Kazén (2021) vincula esta posibilidad con la autonomía y la libre determinación, mientras que Brinks (2019) destaca la agencia jurídica y los sistemas comunitarios de justicia de los pueblos indígenas. El Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (1989, arts. 8–9) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Naciones

Unidas, 2007, arts. 5 y 34) reconocen la importancia de las instituciones y prácticas propias. El corpus documenta estos principios de reconocimiento y coordinación; la incorporación de salvaguardas específicas para personas indígenas con discapacidad se plantea aquí como una propuesta analítica, no como un mecanismo cuya eficacia haya sido evaluada en el estudio.

El análisis integrado de las categorías permitió formular una proposición interpretativa: las restricciones al acceso a la justicia pueden intensificarse cuando condiciones situadas —pertenencia indígena, discapacidad y territorialidad amazónica— coinciden con mecanismos institucionales como distancia de servicios, ausencia de intérpretes, barreras comunicacionales, falta de ajustes razonables, desconocimiento cultural o limitada capacidad de respuesta. El corpus no presenta estas condiciones como causas personales de exclusión ni permite estimar la magnitud de su interacción en el Alto Amazonas; la proposición resume patrones de fuentes con distintos alcances territoriales y poblacionales.

A partir de esta integración se construyó una arquitectura inferencial cualitativa que organiza los hallazgos mediante condiciones antecedentes (X), mecanismos (M), resultados analíticos (Y), condiciones contextuales (Z) y respuestas institucionales (W). Las condiciones antecedentes incluyen territorialidad amazónica, pertenencia indígena y discapacidad; los mecanismos corresponden a barreras territoriales, lingüísticas, culturales, institucionales y de accesibilidad; y el resultado analítico es la restricción o posibilidad de acceso efectivo a la justicia. Ruralidad, pobreza, dispersión territorial y limitada presencia estatal se registran como condiciones contextuales, mientras que intérpretes, ajustes de procedimiento, justicia itinerante, accesibilidad y coordinación intercultural se identifican como respuestas documentadas o propuestas. La nomenclatura X–M–Y–Z–W se inspira en Waldner (2024), pero la asignación de categorías y relaciones corresponde a una elaboración analítica propia y no establece causalidad.

Figura 1. *Modelo inferencial cualitativo del acceso a una justicia inclusiva e intercultural.*



Nota. Elaboración propia a partir de una adaptación analítica de Waldner (2024). La figura organiza proposiciones interpretativas del corpus y no demuestra causalidad empírica. La versión editable y la versión en inglés se entregan como material complementario.

Esta arquitectura permite presentar relaciones como proposiciones analíticas, no como dinámicas temporales observadas ni como efectos de intervención. El corpus sugiere que determinadas barreras pueden coexistir y que respuestas institucionales como la interpretación, los ajustes y la coordinación podrían atender mecanismos identificados; sin embargo, el diseño documental no demuestra que dichas respuestas reduzcan las restricciones ni establece qué cambios ocurren en el tiempo. Por ello, el modelo funciona como una guía para organizar evidencia y para orientar futuras evaluaciones de intervenciones.

Discusión

Los resultados del análisis documental indican que las restricciones al acceso a la justicia de los pueblos indígenas, y de manera particular de las personas indígenas con discapacidad cuando la fuente aborda esa intersección, conforman un entramado de factores territoriales, culturales, lingüísticos, institucionales y procedimentales. Esta interpretación dialoga con Lema Añón (2023), quien vincula la vulnerabilidad jurídica con estructuras sociales e institucionales y no únicamente con condiciones individuales. Dado que el diseño es documental y la evidencia tiene alcances heterogéneos, esta discusión no equivale a una revisión sistemática ni permite medir prevalencias o impactos locales.

La contribución analítica del estudio respecto de la territorialidad consiste en integrarla con las demás categorías de acceso, en lugar de tratarla solo como dificultad logística. Huacho Huamani (2025) permite situar problemas de igualdad y acceso para pueblos indígenas en el Perú, y Rodríguez-Sotelo (2024) documenta desafíos de acceso para niños y adolescentes en la Amazonía peruana. A partir de esas fuentes, el presente análisis propone que distancia, tiempo, costo, disponibilidad institucional y accesibilidad deben leerse conjuntamente al examinar el acceso efectivo. Esta integración es una interpretación propia y se limita a la evidencia documental disponible; no sustituye estudios de campo ni demuestra que dichos factores operen de igual modo en cada localidad amazónica.

La discusión sobre barreras lingüísticas y culturales precisa la diferencia entre los antecedentes. Bucetto (2020) aporta estándares interamericanos de acceso a la justicia indígena, mientras que Hurtado (2024) analiza la relevancia del lenguaje en el contexto peruano. Walsh et al. (2024) y Elder et al. (2024) permiten considerar la necesidad de apoyos comunicacionales cuando concurren indigeneidad y discapacidad; este último antecedente se refiere al sistema de justicia australiano y a personas Sordas de las Primeras Naciones. La ampliación propuesta consiste en integrar esas dimensiones para formular preguntas sobre interpretación, formatos accesibles y pertinencia cultural en Perú, no en trasladar resultados extranjeros ni en afirmar que se han evaluado dichos apoyos en el Alto Amazonas.

Desde una perspectiva de justicia inclusiva, los hallazgos sugieren que la igualdad formal ante la ley resulta insuficiente cuando las instituciones no consideran las condiciones concretas de las personas usuarias del sistema. En este punto, los resultados dialogan con los estándares establecidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, particularmente respecto a la obligación de garantizar ajustes razonables y procedimientos accesibles (Naciones Unidas, 2006, 2020). La accesibilidad debe comprenderse como una condición integral que incluye dimensiones físicas, comunicacionales, culturales y procedimentales, y no únicamente como la eliminación de barreras arquitectónicas.

Otro aspecto relevante corresponde a la relación entre justicia estatal y justicia indígena. El corpus documenta el reconocimiento de sistemas jurídicos propios, la autonomía y la participación de los pueblos indígenas en la definición de mecanismos de resolución de conflictos (González Kazén, 2021; Valiente, 2012). A partir de los instrumentos normativos y de esos antecedentes, el estudio propone como prioridad mecanismos de coordinación que incorporen accesibilidad, apoyos y garantías de no discriminación cuando estén involucradas personas indígenas con discapacidad. Esta última formulación es una propuesta derivada del análisis; el corpus no ofrece una evaluación de eficacia de tales mecanismos en Alto Amazonas.

La contribución específica de la arquitectura inferencial es ordenar, en un mismo esquema, la relación analítica entre condiciones antecedentes y contextuales (territorialidad, pertenencia indígena, discapacidad, ruralidad y dispersión), mecanismos documentados (barreras territoriales, lingüísticas, culturales, institucionales y de accesibilidad) y respuestas institucionales. La evidencia que la sostiene procede de la comparación registrada en la matriz de trazabilidad y de la síntesis del Cuadro 1. El modelo no afirma que la exclusión surja inevitablemente de la interacción entre personas e instituciones; propone

una forma de identificar en qué punto de esa relación se describen barreras y qué respuestas podrían ser examinadas en futuras investigaciones.

Los hallazgos permiten formular propuestas para futuras intervenciones, no conclusiones sobre su impacto. La justicia itinerante se vincula con barreras de distancia, tiempo y disponibilidad; la interpretación en lenguas indígenas y los sistemas accesibles de comunicación, con barreras lingüísticas y comunicacionales; los ajustes de procedimiento, con barreras de accesibilidad; y la formación intercultural y la coordinación con autoridades indígenas, con barreras culturales e institucionales. La continuidad, sostenibilidad y adecuación cultural de esas medidas son condiciones que deberían evaluarse empíricamente; el presente manuscrito no mide su eficacia.

Este estudio presenta limitaciones que deben considerarse. La selección por pertinencia y el carácter dirigido de la búsqueda pueden generar sesgo de recuperación; la cobertura territorial es desigual y la evidencia específica sobre la intersección entre discapacidad, pueblos indígenas y acceso a la justicia es limitada. Asimismo, el corpus reúne estudios empíricos, instrumentos normativos, tesis y noticias institucionales con alcances, poblaciones y niveles de evidencia diferentes. Estas características restringen la solidez de inferencias comparativas, impiden estimar prevalencias o efectos y exigen no trasladar automáticamente hallazgos nacionales o internacionales al Alto Amazonas. Al tratarse de un análisis documental, tampoco se incorporan directamente experiencias de usuarios indígenas con discapacidad ni de operadores del sistema judicial. Futuras investigaciones participativas y territoriales podrían contrastar los mecanismos y respuestas institucionales aquí organizados.

Las implicaciones, límites y propuestas derivadas del análisis se sintetizan en las siguientes conclusiones.

Conclusiones

El análisis documental indica que el acceso a una justicia inclusiva e intercultural para los pueblos indígenas en la Amazonía peruana no depende únicamente del reconocimiento formal de derechos. El corpus registra barreras territoriales, lingüísticas, comunicacionales, culturales, institucionales y de accesibilidad. La evidencia relativa al Alto Amazonas se limita a una noticia institucional sobre una jornada de justicia itinerante; por ello, no permite presentar como conclusiones específicas de toda la provincia los hallazgos que provienen principalmente de literatura nacional, interamericana o internacional. La principal conclusión es interpretativa: las condiciones de pertenencia indígena, discapacidad y territorialidad pueden relacionarse con restricciones de acceso cuando los entornos institucionales no responden adecuadamente a la diversidad.

La arquitectura inferencial cualitativa organizó las relaciones en condiciones antecedentes, mecanismos, resultados analíticos, condiciones contextuales y respuestas institucionales. El corpus documenta, con distintos alcances, barreras asociadas a distancia, comunicación, pertinencia cultural y accesibilidad. La ruralidad, pobreza, dispersión territorial y limitada presencia estatal se incorporan como condiciones contextuales plausibles para orientar la lectura de esas barreras; salvo cuando una fuente las documenta expresamente, no se presentan como relaciones empíricamente demostradas ni como factores causales. El modelo formula hipótesis interpretativas que requieren contraste territorial posterior.

El estudio aplica e integra al objeto analizado enfoques relacionales de vulnerabilidad, agencia y justicia epistémica ya desarrollados por Mustaniemi-Laakso et al. (2023), Lema Añón (2023) y otros antecedentes citados. Su aporte no consiste en originar ese desplazamiento conceptual, sino en usarlo para organizar documentalmente procesos de vulnerabilización vinculados con el acceso a la justicia de pueblos indígenas y, cuando las fuentes lo permiten, de personas indígenas con discapacidad.

En consecuencia, se proponen medidas prioritarias vinculadas con las barreras documentadas: justicia itinerante para atender distancia, tiempo y disponibilidad del servicio; interpretación en lenguas indígenas y comunicación accesible para las barreras lingüísticas y comunicacionales; ajustes de procedimiento y apoyos para la accesibilidad; y formación intercultural y coordinación entre justicia estatal

y sistemas indígenas para las barreras culturales e institucionales. Estas son propuestas derivadas del estudio y no acciones cuya eficacia haya sido evaluada por el corpus. Su eventual implementación debe adecuarse a las características territoriales, lingüísticas y organizativas de cada contexto.

Finalmente, al tratarse de una investigación documental, los hallazgos no permiten generalización estadística a las comunidades del Alto Amazonas ni a otros territorios. Cualquier transferencia analítica requiere valorar las características de cada contexto y contrastar las proposiciones del modelo con evidencia territorial. La propuesta constituye una base para futuros estudios de campo y evaluaciones participativas que incorporen las experiencias de las comunidades y de los operadores del sistema judicial.

Referencias

Avellaneda-Vásquez, J., Seminario-Hurtado, N., & Bermúdez-Tapia, M. (2024). La garantía del acceso a la justicia de personas con discapacidad en el Perú. *Revista Española de Discapacidad, 12*(2), 161–183. https://doi.org/10.5569/2340-5104.12.02.09

Baldry, E., McCausland, R., Dowse, L., & McEntyre, E. (2015). *A predictable and preventable path: Aboriginal people with mental and cognitive disabilities in the criminal justice system*. UNSW Sydney. https://doi.org/10.13140/RG.2.1.3457.2240

Bardin, L. (2002). *Análisis de contenido*. Akal.

Bowen, G. A. (2009). Document analysis as a qualitative research method. *Qualitative Research Journal, 9*(2), 27–40. https://doi.org/10.3316/QRJ0902027

Brinks, D. M. (2019). Access to what? Legal agency and access to justice for Indigenous peoples in Latin America. *The Journal of Development Studies, 55*(3), 348–365. https://doi.org/10.1080/00220388.2018.1451632

Bucetto, M. S. (2020). El derecho de acceso a la justicia de los pueblos indígenas: Estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. *LEX - Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 18*(25), 13–32. https://doi.org/10.21503/lex.v18i25.2095

Constantino Caycho, R. A. (2024). *Justicia con ajustes: Los derechos de las personas con discapacidad en los sistemas de justicia de América Latina*. En A. Alsina Naudi & N. Espejo Yaksic (Eds.), El acceso a una justicia adaptada: Experiencias desde América (pp. 235–268). Tirant lo Blanch.

Díaz Lafuente, J. (2023). El derecho de acceso a la justicia de las poblaciones indígenas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. *Revista Electrónica Iberoamericana, 17*(2), 205–226. https://doi.org/10.20318/reib.2023.8301

Elder, B. C., Soldatić, K., Schwartz, M. A., Barney, J., Howard, D., & McGee, P. (2024). Barriers experienced by First Nations Deaf people in the justice system. *The Journal of Deaf Studies and Deaf Education, 29*(4), 541–554. https://doi.org/10.1093/jdsade/enae021

Flick, U. (2015). *Introducción a la investigación cualitativa*. Morata.

Franco, S., Ocampos, G., Cristaldo, M. del C., Almirón, T. M., & Acevedo, E. (2019). Acceso a la justicia de mujeres indígenas de la comunidad Nivaclé, Chaco paraguayo. *Academo: Revista de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, 6*(1), 1–8. https://doi.org/10.30545/academo.2019.ene-jun.1

González Kazén, T. (2021). El sistema jurídico de los pueblos indígenas: Una forma de hacer justicia. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado, 1*(158), 619–650. https://doi.org/10.22201/iij.24484873e.2020.158.15631

Hernández, R., & Revuelta, B. (2024). Injusticias epistémicas normalizadas y restricción de la agencia de las personas con discapacidad. *Acta Bioethica, 30*(1), 57–66. https://doi.org/10.4067/S1726-569X2024000100057

Huacho Huamani, E. J. (2025). *El acceso a la justicia y su relación con el principio de igualdad y la no discriminación de pueblos indígenas en el Perú* [Tesis de licenciatura, Universidad Continental]. Repositorio Institucional Continental. https://hdl.handle.net/20.500.12394/18412

Hurtado, G. (2024). El acceso a la justicia de las poblaciones indígenas: Una necesidad desde el lenguaje. *Lengua y Sociedad, 23*(1), e27276. https://doi.org/10.15381/lengsoc.v23i1.27276

Lema, C. (2023). From ignorance of the law to epistemic injustice in law. *Oñati Socio-Legal Series, 13*(3), 761–796. https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1377

Lleellish Juscamayta, Y. I. (2024). Explorando el acceso a la justicia: Perspectivas de las personas con discapacidad en el marco de las Reglas de Brasilia. *Revista Llapanchikpaq: Justicia, 6*(8), 189–217. https://doi.org/10.51197/lj.v6i8.967

McCausland, R., & Baldry, E. (2017). 'I feel like I failed when I called the police': Criminalising disability in Australia. *Punishment & Society, 19*(3), 290–309. https://doi.org/10.1177/1462474517696126

Mustaniemi-Laakso, M., Katsui, H., & Heikkilä, M. (2023). Vulnerability, disability, and agency: Exploring structures for inclusive decision-making and participation in a responsive state. *International Journal for the Semiotics of Law, 36*, 1581–1609. https://doi.org/10.1007/s11196-022-09946-x

Naciones Unidas. (2006). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf

Naciones Unidas. (2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.* https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

Naciones Unidas. (2013). *Study on the situation of Indigenous persons with disabilities, with a particular focus on challenges faced with regard to the full enjoyment of human rights and inclusion in development* (E/C.19/2013/6). https://www.un.org/disabilities/documents/ecosoc/e.c.19.2013.6.pdf

Naciones Unidas. (2020). *Principios y directrices internacionales sobre el acceso a la justicia para las personas con discapacidad.* https://social.desa.un.org/sites/default/files/migrated/15/2020/10/Access-to-Justice-SP.pdf

Organización Internacional del Trabajo. (1989). *Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.* Oficina Regional para América Latina y el Caribe de la OIT. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

Poder Judicial del Perú. (2025, 31 de enero). *Corte Superior de Justicia de San Martín pone en marcha el Programa de Justicia Itinerante 2025 en el distrito de Teniente César López - capital Shucush Yacu - Alto Amazonas*. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiorsanmartinpj/s_csj_san_martin_nuevo/as_inicio/as_imagen_prensa/as_noticias/csjsm_n_justicia_itine_2025

Rivadeneira Guijarro, J. G. (2021). *El acceso a la justicia de las personas con discapacidad en la República del Ecuador* [Tesis doctoral, Universidad de Salamanca]. GREDOS. https://gredos.usal.es/handle/10366/148972

Rodríguez-Sotelo, E. (2024). Avances y desafíos el acceso a la justicia de niños y adolescentes en la Amazonía peruana. *Jurídicas, 21(*2), 39–60. https://doi.org/10.17151/jurid.2024.21.2.3

Sahuí, A. (2021). Democracia y Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Araucaria, 23*(46), 461–482. https://doi.org/10.12795/araucaria.2021.i46.23

Saldaña, J. (2016). *The coding manual for qualitative researchers* (3rd ed.). SAGE.

Scolapio, J. (2018*). Las barreras que enfrentan las personas indígenas con discapacidades en una comunidad rural de Paucartambo, Perú* [Independent Study Project]. School for International Training. https://digitalcollections.sit.edu/isp_collection/2791

Seminario-Hurtado, N., & Torres Inche, J. C. (2025). Acceso a la justicia para personas con discapacidad en el Perú. *Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura, 6*(10), 15–26. https://doi.org/10.58581/rev.amag.2025.v6n10.01

Townsend, D. L., & Townsend, L. (2021). Epistemic injustice and Indigenous peoples in the Inter-American Human Rights System. *Social Epistemology, 35*(2), 147–159. https://doi.org/10.1080/02691728.2020.1839809

Valencia Quiceno, S. (2024). *Avances jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de México sobre el derecho de las personas indígenas a tener un intérprete durante los procesos judiciales.* En A. Alsina Naudi & N. Espejo Yaksic (Eds.), El acceso a una justicia adaptada: Experiencias desde América (pp. 201–234). Tirant lo Blanch.

Valiente, A. (2012). *Acceso a la justicia de los pueblos indígenas*. En J. C. Martínez, C. Steiner, & P. Uribe (Coords.), Elementos y técnicas de pluralismo jurídico (pp. 63–78). Porrúa. https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4499/15.pdf

Waldner, D. (2024). Inference and causal graphs: Potential lessons from qualitative causal inference. *Qualitative & Multi-Method Research, 22*(2), 10–16. https://doi.org/10.5281/zenodo.14062779

Walsh, C., Puszka, S., Markham, F., Barney, J., Yap, M., & Dreise, T. (2024). Supporting Indigenous people with disability in contact with the justice system: A systematic scoping review. *Disability & Society, 39*(10), 2697–2733. https://doi.org/10.1080/09687599.2023.2215395

Yáñez Merino, O. S., Ludeña Manco, G., & Nilton Isaías, C. Q. (2022). Autodeterminación de los pueblos, derecho a la identidad y desarrollo comunitario en Perú. *Revista Lex, 5*(18), 464–472. https://doi.org/10.33996/revistalex.v5i18.140

Contribución de la autoría

Conceptualización: Said Gabriel Goñas-Mozombite; Rosa Victoria Gomez-Tello.

Curación de datos: Said Gabriel Goñas-Mozombite; Violeta María De Pierola-García.

Análisis formal: Gerardo Ludeña-Manco; Juan Pablo Olano-Tantalean.

Investigación: Rosa Victoria Gomez-Tello; Juan Pablo Olano-Tantalean.

Metodología: Rosa Victoria Gomez-Tello; Violeta María De Pierola-García.

Supervisión: Mónica de Lourdes Ferradas-Martínez.

Validación: Violeta María De Pierola-García.

Visualización: Juan Pablo Olano-Tantalean.

Redacción – revisión y edición: Gerardo Ludeña-Manco; Mónica de Lourdes Ferradas-Martínez; Said Gabriel Goñas-Mozombite.